

JUZGADO DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Trabajo Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto lo siguiente en los autos caratulados. Expte. CUIJ 21- 04660085-9-(535/2011) - SALAZAR, SERGIO c/RUBINO, ROBERTO CONRADO y Otros s/C.P.L."- Sta. Fe, 04 de Junio de 2019.- Atento a lo dispuesto por el ArL 597 C.P.C. y C. aplicable supletoriamente, cítese a los herederos del señor Roberto Conrado o Conrado Roberto Rubino por Edictos, en la forma prevista por el Art. 45 de la Ley Provincial 7945 (subsidiariamente por el Art. 73 CPCC), para que comparezcan a estar a derecho dentro de los tres (3) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de un Defensor Ad-hoc a sortearse de la lista de nombramientos de oficio respectiva - Fdo.: María Victoria Acosta, Jueza - Silvina P. Melchiori, Secretaria.

S/C 394347 Jun. 26 Jun. 28

TRIBUNAL COLEGIADO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: RUIZ DÍAZ, NORMA BEATRIZ c/BUSTOS, MIGUEL ANGEL s/Divorcio (CUIJ N° 21-10703714-1) tramitados por la Defensoría General Civil N° Uno ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 3 Secretaría 2da., de la ciudad de Santa Fe se notifica al Sr. Miguel Angel Bustos, DNI 8.490.498, de la resolución recaída en los autos mencionados precedentemente. Citándose por medio de los presentes edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL. Se transcribe la Resolución que así lo ordena: Santa Fe, 29 de Mayo de 2019. Y Vistos... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar el Divorcio de Miguel Angel Bustos y Norma Beatriz Ruiz Díaz, matrimonio celebrado en Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el 20.07.1990, según Acta N° 281, Tomo II, Año 1990.2) Protocolícese, agréguese copia, notifíquese. Ofíciense. Oportunamente archívese. Fdo. Dra. Susana María Romero (Jueza) - Dra. Gabriela Noemí Suárez (Secretaria).

S/C 394253 Jun. 26 Jul. 2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: GRILLI, EDUARDO GUSTAVO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02007872-0), se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Eduardo Gustavo Grilli, DNI N° 14.397.487, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Hugo Raúl Beltramo (Secretario). Santa Fe, 30 de Abril de 2019. Dra. Sánchez, Secretaria.

§ 45 389232 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: TIRONI, ALBERTO FABIÁN c/ALCINA, GERARDO SAÚL s/Juicios Ordinarios - CUIJ. Nº 21-01998965, se hace saber que se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 15 de marzo de 2019. ...Haciéndose efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a los demandados. Notifíquese. Fdo.: Dr. Bermúdez: Juez - Dra. Pacor de Alonso: Secretaria. Santa Fe, 13 de Junio de 2019. Dra. Pacor Alonso, Secretaria.

§ 33 394287 Jun. 26 Jun. 28

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ARTEAGA, SANDRA ELIZABET s/Quiebra (Expte. 21-01989052-7) se ha declarado la quiebra en fecha 10 de Abril de 2018 de SANDRA ELIZABET ARTEAGA, argentina, mayor de edad, D.N.I. Nº 32.370.830, apellido materno Olaguibe, con domicilio real en calle Europa nro. 9746 y legal en 4 de Enero Nro. 1753 Oficina PB, ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con domicilio en Av. Galicia Nº 1923 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10 a 12 horas por la mañana y de 16 a 20 horas por la tarde. Se ordenó al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder; así como prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido Disponer que el fallido no podrá ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522. Reprogramación de fechas establecidas en el auto de apertura fijase el día 21 de junio de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 05 de julio de 2018 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 16 de agosto de 2018 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 28 de septiembre de 2018 para que presente el Informe General. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días. Fdo.: Dr. Carlos F. Marcolin: Juez - Dr. Pablo Silvestrini: Secretario.

S/C 394316 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: TORRES, NELSON EDGARDO s/Quiebra (CUIJ 21-01994928-9), se ha declarado la quiebra en fecha 07 de Mayo de Nelson Edgardo Torres, argentina, mayor de edad, casado, D.N.I. 26.594.288, apellido materno Torres con domicilio real en Pasaje Público 9115 y legal en calle Amenabar 3066, Depto. 1 ambos de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con domicilio en Av. Galicia Nº 1923 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10 a 12 horas por la mañana y de 16 a 20 horas por la tarde. Se ordenó al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren

en su poder; así como prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido Disponer que el fallido no podrá ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días. Santa Fe, 11 de Junio de 2018. Fdo.: Dr. Carlos F. Marcolin: Juez - Dr. Pablo Silvestrini: Secretario.

S/C 394314 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, se hace saber que en los autos: AGUILERA, FERNANDO MARCELO s/Solicitud Propia Quiebra, Expte. CUIJ: 21-02008504-2, se ha dispuesto: Santa Fe, 11 de Junio de 2019. Atento a lo solicitado, prorrógame la fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 11/07/2019, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el para el 22/08/19 y la del 03/10/2019 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Hágase saber a la CPN Manzur que deberá publicar nuevamente edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario); Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Se hace saber que la Sindica designada en autos es la CPN Adriana Graciela Manzur, con domicilio constituido en San Jerónimo 2542 Of. 3 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunas a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs a 19.00 hs.- Santa Fe, 14 de Junio de 2019. Dr. Gómez, Secretario.

S/C 394322 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo civil y Comercial de la 8va. Nominación, en los autos caratulados: PÉREZ VILMA SULMA c/REDA EDMUNDO ANDRÉS y Otros s/Prescripción Adquisitiva (C.U.I.J. N° 21-00996296-1), se ha dispuesto declarar la rebeldía de los codemandados Edmundo Andrés Reda, Bruno Bernardino Reda, Raúl Bruno Reda, Lina Rosa Reda, Juan Genaro Reda e Isidoro Avelino Reda conforme lo dispuesto en el decreto que a continuación se transcribe: "Santa Fe, 12 de Junio de 2019. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárese rebelde a los codemandados Edmundo Andrés Reda, Bruno Bernardino Reda, Raúl Bruno Reda, Lina Rosa Reda, Juan Genaro Reda e Isidoro Avelino Reda. A los fines notifícatenos, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse conforme lo dispone el art. 67 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos. Santa Fe, 18 de Junio de 2019. Dra. Lusardi, Prosecretaria.

§ 33 394345 Jun. 26 Jun. 28

Autos: ARANDA, MONICA LILIANA s/Quiebra, (Expte. CUIJ N° 21-01984921-7), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la

ciudad de Santa Fe, Provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura; Pesos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con Cuarenta y Tres Centavos (\$ 57.984,43.-) más el 10% aportes; Honorarios abogado del fallido: Pesos Veinticuatro Mil Ochocientos Cincuenta con Cuarenta y Siete Centavos (\$ 24.850,47.-) más el 13% de aportes. Santa Fe, 14 de Junio de 2019. Dr. Gómez, Secretario.

S/C 394323 Jun. 26 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez de 1a. Instancia de Distrito Judicial N° 1, en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Santa Fe, Dr. Carlos Federico Marcolín y Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, se hace saber que en autos caratulados: PALACIO, ANGEL MIGUEL s/Quiebra - Expte. N° C.U.I.J.: 21-01961255-1", se ha declarado la conclusión de la quiebra de Angel Miguel Palacio, D.N.I. N° 27.761.050, de apellido materno Lafuente, ordenándose el levantamiento de las medidas que pesan sobre el patrimonio del deudor, el cese en funciones de la Sindicatura y la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 11 de Junio de 2019. Fdo.: Silvestrini, Secretario.

S/C 394360 Jun. 26 Jun. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: GALEANO, MARÍA EUGENIA s/Quiebra" CUIJ 21-02004509-1 se ha dispuesto: 1) Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 28 de febrero de 2019 y fijar el día 5 de junio de 2019 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 20 de junio las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 7 de agosto y 25 de septiembre de 2019, respectivamente. 2) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. (...). Fdo.: Juez a/c - Dra. Verónica Toloza - Secretaria.

S/C 394366 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: MONTENEGRO, CARLOS MIGUEL s/Solicitud Propia Quiebra (Expte. CUIJ: 21-02010091-2), se ha dispuesto en la resolución de fecha 18 de Junio de 2019. 1°) Declarar la quiebra de Carlos Miguel Montenegro, argentino, mayor de edad, D.N.I. 10.338.675, domiciliado realmente en barrio Sargento Cabral, Torre E, Dpto. 7, Macia N° 3581, de la ciudad de Santo Tomé, de la Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Monseñor Zaspé N° 2670, de esta ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la

documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 19 de Junio de 2019 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 02 de Agosto de 2019 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda vericatoria. 9°) Fijar los días: 02 de Septiembre de 2019 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 30 de Septiembre de 2019 para la presentación de los informes individuales; y el 12 de Noviembre de 2019 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao — Juez - María Guadalupe Gon - Secretaria.

S/C 394273 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: “VALDEZ, MARÍA MAGDALENA s/Solicitud propia de quiebra” (Expte. CUJ: 21-02011431-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 18 de Junio de 2019: 1°) Declarar la quiebra de María Magdalena Valdez, argentina, mayor de edad, D.N.I. 11.263.053, domiciliada realmente en calle Doldan N° 6122 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en 4 de Enero N° 1753, Oficina PB., de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 19 de Junio de 2019 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 02 de Agosto de 2019 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentara la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda vericatoria. 9°) Fijar los días: 02 de Septiembre de 2019 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 30 de Septiembre de 2019 para la presentación de los informes individuales; y el 12 de Noviembre de 2019 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao - Juez — Secretario a/c. Dra. Gon, Secretaria.

S/C 394270 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: PEREYRA, DIEGO JOSÉ s/Solicitud Propia Quiebra, Expte. Nº CUIJ: 21-02011087-9, Año 2019, en fecha — de Junio de 2019, se ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la Quiebra de Diego José Pereyra, argentino, DNI 25.459.435, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Lehmann 1241, de la ciudad de Recreo y constituyendo domicilio legal en calle Junín 2522, Piso 3 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhabilitación general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuara como Síndico -categoría "B" individuo el día 25 de Junio de 2019 a las 10:30 Hs. 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquél para que los entreguen al Síndico, quien tomara posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 6) Ordenar interceptar la correspondencia de la fallida y disponer su entrega al Síndico, librándose los correspondientes oficios. 7) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el 25 de Octubre de 2019. Sin perjuicio de ello el suscripto se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más- A tales fines oficiase a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 9) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se libraré mandamiento al Sr. Oficial de Justicia debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 10) Fijar el día 01-08-2019 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 13-09-2019 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 25-10-2019 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo.: Dr. José I. Lizasoain - Juez; Dr. Néstor A. Tosolini - Secretario. Santa Fe, Junio de 2019.

S/C 394283 Jul. 26 Jul. 2

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: FRANCO LILIANA BEATRIZ s/Quiebra, Expte. Nº 21-01993925-9, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los señores acreedores que se ha puesto de manifiesto el informe final y distribución presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ). Fdo.: Dra. Viviana Marín, Jueza; Dra. Laura Maydana, Secretaria. Santa Fe, 18 de Junio de 2019. Dra. Rodríguez, Prosecretaria.

S/C 394358 Jun. 26 Jun. 27

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de la 6ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, En autos: "Zeballos Ada Nelly y Otro s/Sucesorio (CUIJ 21-01992216-9/2017), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Manzanarez Lorenzo Alejo, DNI Nº 6.223.347 y doña Zeballos Ada Nelly, DNI: 3.056.709, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 24 Mayo de 2019. Dr. Pablo C. Silvestrini,

Secretario. Dra. Toloza, Secretaria.

\$ 45 394357 Jun. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe Dr. Lucio A. Palacios, se hace saber que en los autos caratulados: MASSERONI, PATRICIA DEL CARMEN s/Quiebra, CUIJ N° 21-01994560-7, se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 21 de Mayo de 2019. Resuelvo: Regular los honorarios profesionales correspondientes a la síndico CPN Adriana Graciela Bonavia, en la suma de S 63.782,88 y regular los estipendios del Dr. Diego Enzo Galetto, por su actuación en autos en la suma de \$ 27.335,52. Córrase vista al Consejo Profesional en Ciencias Económicas y a la Caja Forense... Firmado: Dr. Lucio A. Palacios - Juez. Dr. Jorge Gómez -Secretario, y Santa Fe, 06 de Junio de 2019. ...Por presentado proyecto de distribución actualizado. Pónganse el mismo de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por el término de Ley (art. 218 LCQ). Notifíquese. Fdo.: Dr. Lucio A. Palacios - Juez; Dr. Jorge A. Gómez - Secretario.

S/C 394333 Jun. 26 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de .la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo N° 1551 - Planta Baja) en autos: MIRANDA, ALEJANDRO MARCELO s/Quiebra (CUIJ 21-02008370-8), se hace saber: Que el Síndico designado C.P.N Julio Alberto Esposito ha aceptado el cargo, constituyendo domicilio en Avda. Gral. Paz N° 5730 de esta ciudad de Santa Fe, fijando durante el período de verificación tempestiva (04/07/2.019) de los créditos y hasta la presentación (15/08/2.019) de los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24.522), el horario de 13 hs. a 19 hs. en días hábiles judiciales para la atención al público. Asimismo se hace saber que se fijó la fecha del 26/09/2019 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para la presentación del Informe General. Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 89 de la Ley 24.522... Santa Fe, 12 de Junio de 2.019. Sin Cargo, cinco días. Dr. Gómez, Secretario.

S/C 394344 Jun. 26 Jul. 2

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GUTIÉRREZ GABRIEL ALBERTO s/Quiebra, CUIJ: 21-01045475-9, Expte. 1087/2006, se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 10 de Junio de 2019. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Dar por concluido el proceso falencial de don Gabriel Alberto Gutiérrez, D.N.I. N° 28.828.235, argentino, mayor de edad, soltero, empleado, domiciliado realmente en calle Jorge Castro 1987 de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 4 de Enero 1753 oficina PB de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN

OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Agréguese copia al legajo que prescribe el artículo 279 L.C.Q.. (Fdo. Dra. Noé de Ferro, Sec. Dra. Kilgelmann, Jueza). Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 18 de Junio de 2019.

\$ 1 394320 Jun. 26 Jun. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 2 Primera Secretaría de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SOLIS, CRISTINA NOEMI c/ALDERETE, RAMÓN ALBERTO y Otros s/Escrituración, Expte. 21-019937809, se ha dispuesto citar al demandado Jacinto Salvador Lucas Damiani, para que comparezcan a tomar intervención en autos, habiéndose ordenado: Santa Fe, 04 de Octubre de 2018 Agréguese. Autorízase a notificar mediante la publicación de edictos. Notifíquese. Fdo.: Dra. Teresita J. Bonavia (Secretaria) - Dr. Dante Formentini (Juez). Santa Fe, 9 de Abril de 2018. Téngase por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca. Téngase por iniciada demanda sumaria de Escrituración contra RAMÓN ALBERTO ALDERETE y/o JACINTO SALVADOR LUCAS DAMIANI, herederos y/o titulares del inmueble sito en Pje. Don Guanella Esquina Risso, individualizado como lote número uno. Manzana siete mil trescientos cuarenta y ocho, letra "E", inscripto al Nro. 677, T 147 I, F°46 del Registro General de la Propiedad de Santa Fe, a quien se citará por el término de tres (3) días bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Fdo. Dra. Teresita Bonavia (Secretaria) - Dr. Dante Formentini (Juez). Santa Fe, 26 de Abril de 2019. Dra. Lotto Gómez, Prosecretaria.

\$ 33 394310 Jun. 26 Jun. 28

Por estarlo así dispuesto en los autos caratulados: MOREL SELVA MARISOL c/CUEVAS ALBERTO RAÚL s/Filiación, Expte.: 132/2016, tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nro. 20 San Javier, se cita y emplaza al demandado ALBERTO RAÚL CUEVAS, DNI N° 26.149.595, para que comparezca a estar a derecho - dentro del término de 5 días, los que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación los que se publicarán durante 3 días en el BOLETÍN OFICIAL (cfr. Art. 73 CPCC) - San Javier, 7 de Junio de 2019. Notifíquese. Fdo.: Dra. Lilián María Teresa Insaurralde (Jueza), Dra. Silvina Daniela Demboryniski (Secretaria).

\$ 45 394282 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 18 de la ciudad de San Justo (SF), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Guillermo Aguirre, L.E. N° 2.478.872, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: AGUIRRE, GUILLERMO s/Sucesorio, Expte. N° 629 del año 2017. San Justo (Sta. Fe), 12 de Junio de 2019. Dra. Gioda, Secretaria.

\$ 45 394278 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 18 de la ciudad de San Justo (SF), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Marcelo Agustín Pedrazzoli, L.E. N° 5.269.788, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: PEDRAZZOLI, MARCELO AGUSTÍN s/Sucesorio, Expte. N° 113 del año 2019. San Justo (SF), 12 de Junio de 2019. Dra. Gioda, Secretaria.

\$ 45 394281 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición de S.S., Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 18 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: OSUNA OLIDEN ORLANDO s/Sucesorio, Expte. N° 247/2019 se ha ordenado la citación de herederos, acreedores y legatarios y toda otra persona que crea tener derechos respecto de los bienes del causante OSUNA OLIDEN ORLANDO D.N.I. N° 16.312.775, para que comparezcan y lo acrediten, en el término y bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhíbanse en el hall del Juzgado (arts. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.C.). Fdo. Laura M. Alessio, Jueza, Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria. San Justo, 21 de Mayo de 2.019.

\$ 45 394178 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, en relación a los autos caratulados: CORVALAN TRIPÓN y DÍAZ TOMASA s/Sucesorio, Expte. Nro. 122 Año 2018, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Tripón Corvalan, Libreta de Enrolamiento Nro. 2.463.707 a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica "a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. San Justo (SF), 27 de Mayo de 2019. Fdo. Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria - Dra. Laura M. Alessio, Jueza. Dr. Buzzani, Prosecretario.

\$ 45 394365 Jun. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, en relación a los autos caratulados: CORVALAN TRIFON y DÍAZ TOMASA s/Sucesorio, Expte. Nro. 122 año 2018, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Tomasa Díaz, Doc. Ident Nro. 6.445.394, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos y en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. San Justo (SF), 27 de Mayo de 2019. Fdo. Dra. Maria Alejandra Gioda, Secretaria - Dra. Laura M. Alessio, Jueza. Dr. Buzzani, Prosecretario.

\$ 45 394363 Jun. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral No 19 Esperanza, en autos caratulados: ROSAS, JORGE MIGUEL s/Sucesorio, Expte. N° 366/2019, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Rosas, Jorge Miguel, DNI 8.071.569, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publican a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Gisela Gatti, Secretaria, Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, Juez a/c. Esperanza, 29 de Mayo de 2019. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

\$ 45 394169 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 19 Esperanza, en autos caratulados: EZCURRA, JESÚS MARÍA s/Sucesorio, expediente N° 152/2019, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ezcurra, Jesús María, L.E. 6.232.517, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publican a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Gisela V. Gatti, Secretaria, Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez a/c. Esperanza, 7 de Junio de 2019. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

\$ 45 394165 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Esperanza, Secretaria Dra. Gisela Gatti, en autos caratulados: MULLER, TELMO ALBERTO y/o MULLER, TELMO ALBERTO s/Sucesorio" Expte. 1020/2018, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Telmo Alberto Muller y/o Telmo Alberto Muller; L.E. N° 6.228.475, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término, y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial (art. 67 CPCC) Esperanza, 8 de Abril de 2019. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

\$ 45 394313 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación), en los autos caratulados: ACCASTELLI, MARÍA ADELA s/Sucesorio (Expte. CUIJ N° 21-02009766-0, Año 2019), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña María Adela Accastelli, DNI 13.163.094, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y conforme el acuerdo ordinario del 07/02/96, acta N° 3. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 13 de Junio de 2019.

\$ 45 394319 Jun. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación), en autos caratulados: OWSIANSKI, LIDIA ESTHER s/Sucesorio, CUIJ 21-02007841-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Lidia Esther Owsianski, DNI Nº 2.086.982, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. López Bustos -Secretaria. Santa Fe, 12 de Junio de 2019. Dra. Mazzarello, Secretaria.

\$ 45 394288 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en el Expte. CUIJ 21-01998172-7 NAISIUS, OSVALDO DOMINGO s/Sucesorio, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Osvaldo Domingo Naisius, D.N.I. Nº 6.263.566, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria. Santa Fe, 18 de Junio de 2019. Dra. Romagnoli, Prosecretaria.

\$ 45 394325 Jun. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera circunscripción judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación), en autos caratulados: PAGANO, MARÍA DEL CARMEN s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-02003879-6, se cita, se llama y, emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Pagano María Del Carmen, DNI 5.240.506, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Estela C. López Bustos, Secretaria. Santa Fe, 14 de Junio de 2019. Dra. Mazzarello, Secretaria.

\$ 45 394330 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en autos: WAISMAN LEÓN s/Declaratoria de herederos; CUIJ. 21-00828399-8 y su acumulado: ZARCON RAQUEL s/Sucesorio. CUIJ. 21-02009508-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Raquel Zarcon, L.C. 1.049.500, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe conforme Ley 11.287 y acordada del 07.02.96, Acta Nº 3. Santa Fe, 10 de Junio de 2019. Fdo. Dra. María Esther Mazarello, Secretaria.

\$ 45 394338 Jun. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación) Santa Fe, en autos: WAISMAN LEÓN s/Declaratoria de herederos, CUIJ. 21-00828399-8 y su acumulado ZARCON RAQUEL s/Sucesorio. CUIJ. 21-02009508-0 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Waisman León, DNI 2.438.030, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe conforme Ley 11.287 y acordada del 07.02.96, Acta N° 3. Santa Fe, 10 de Junio de 2019. Fdo. Dra. María Esther Mazarello, Secretaria.

\$ 45 394339 Jun. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N° 1, Segunda Nominación, con domicilio en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. Minak, Pablo Mauricio, LE N° 3.796.394, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: MINAK, PABLO MAURICIO y Otros s/Sucesorio” CUIJ N°: 21-02009244-8, (conforme decreto de techa 24/04/2019 - Fdo. Dra. Claudia Sánchez -Secretaria.), ello dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Santa Fe, 18 de Junio de 2019. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 394335 Jun. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: DÍAZ CARLOS ALBERTO s/Sucesorio” (Expíe. CUIJ Nro. 21-02010792-5) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Carlos Alberto Díaz, DNI. Nro. 6.249.197, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 19 de Junio de 2019.

\$ 45 394269 Jun. 26

Por disposición de la Oficina de Tramites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial déla 8va. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: PONCIO, ELMER BARTOLOMÉ s/Sucesorio (CUIJ ?21-02005538-0) se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Elmer Bartolomé Poncio, DNI N° 3.168.030, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 23 de Mayo de 2019. Fdo. Dr. Hugo Raúl Beltramo (Secretario).

\$ 45 394362 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: LEHMANN, GUILLERMO LUIS s/Sucesorio (CUIJ 21-02009517-9) se cita, llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Lehmann, Guillermo Luis, DNI 6.260.126, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Secretaria Dra. María Esther Mazarello. Santa Fe, 18 de Junio de 2019.

\$ 45 394348 Jun. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: DOMÍNGUEZ, MANUEL ZACARÍAS s/Sucesorio (Expte. CUIJ 21-02009015-1) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Manuel Zacarías Domínguez, argentino, Documento de Identidad M 6.214.104, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Dra. Estela López Bustos, Secretaria. Santa Fe, 6 de Junio de 2019. Dra. Mazzarello, Secretaria.

\$ 45 394361 Jun. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: GOROSITO, HUGO CARLOS s/Sucesorio (CUIJ Nº 21-02010039-4), se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Hugo Carlos Gorosito, DNI Nº 6.203.983, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaría).

\$ 45 394326 Jun. 26 Jul. 2

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CHAYLE, RAÚL HUMBERTO s/Declaratoria de herederos (21-02011002-0) tramitados por la Oficina de Procesos Sucesorios, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Raúl Humberto Chayie, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia a sus efectos. Santa Fe, 19 de junio de 2019.

S/C 394334 Jun. 26 Jun. 2

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe), por estar así dispuesto en los autos: LAVIA LEONOR ELVIRA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02007001-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Leonor Elvira Lavia de apellido materno Tognolo, DNI N° 3.957.948, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Hugo Raúl Beltramo (Secretario). Santa Fe, 19 de Junio de 2019. Dra. Mazzarello, Secretaria.

\$ 45 394328 Jun. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe), por estar así dispuesto en los autos BONED TERESA MARÍA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02007004-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Teresa María Boned de apellido materno Bortoli, DNI N° 6.472.148, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dr. Hugo Raúl Beltramo (Secretario). Santa Fe, 13 de Junio de 2019. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 394329 Jun. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe), por estar así dispuesto en los autos BUDE TAHER RAFAEL s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02007003-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Taher Rafael Bude de apellido materno Divo, DNI N° 6.227.166, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Estela Cristina López Bustos (Secretaria). Santa Fe, 13 de Junio de 2019. Dra. Mazzarello, Secretaria.

\$ 45 394331 Jun. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: LOBATO, ALICIA VIOLETA s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02009336-3 Año 2019), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Lobato, Alicia Violeta, D.N.I. N° 3.959.002, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Claudia B. Sánchez. Secretaria. Santa Fe, 18 de Junio de 2019.

\$ 45 394300 Jun. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en autos caratulados: BONELLO, HILDA ELENA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02010360-1), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Hilda Elena Bonello, DNI N° 3.897.214, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 18 de Junio de 2019. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 394272 Jun. 26

TOSTADO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nro. 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, en los autos: "Expte. Nro. 332 - año 2018- SCHALLER, MARÍA ADELAIDA s/Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Doña Mana Adelaida Schaller, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Tostado, 18 de Junio de 2018. declárese abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Fdo. Dra. Haidé M. Regonat (Jueza),; Dra. Marcela Barrera (Secretaria).

\$ 45 394167 Jun. 26 Jul. 2

SAN CRISTOBAL

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por estar así ordenado por la Sra. Jueza en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 10 de la Ciudad de San Cristóbal, se hace saber que en los autos caratulados: CARRUEGA, LEONARDO s/Quiebras, Expte N° 21-26139006-7 - Año 2019 se ha dispuesto lo siguiente: "San Cristóbal, 12 de junio de 2019... Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar en estado de quiebra al Sr. Leonardo Rubén Carruega, argentino, mayor de edad, DNI N° 26.271.220, domiciliado realmente

en Islas Malvinas N° 800 de la ciudad de San Cristóbal, con domicilio legal constituido en calle Cristóbal Colón N° 930 de la ciudad de San Cristóbal, con los alcances previstos por la Ley Concursal; 2) Otorgar al presente el trámite dispuesto para las Pequeñas Quiebras (art. 288 y 289, Ley 24522) 3) Fijar el día 26 de Junio de 2019, a las 11 hs para que tenga lugar el sorteo de un Síndico de la lista respectiva. 4) Ordenar anotar la quiebra en los registros pertinentes, oficiándose a sus efectos. 5) Disponer la inhibición general del fallido, oficiándose a los Registros que correspondan. 6) Intimar al fallido para que en forma inmediata proceda a entregar al Síndico, toda la documentación que pudieran tener relacionada con su actividad comercial; como así también, se intimara todos aquellos que tengan bienes del fallido, debiendo ser puestos a disposición del Síndico, bajo apercibimientos de Ley; 7) Prohibir efectuar pagos al fallido bajo apercibimientos de que, los que se hicieren; serán reputados ineficaces; 8) Ordenar se intercepte toda la correspondencia del fallido, la que será entregada al Síndico, quien en presencia de aquél o del suscripto, entregarlas de carácter personal, oficiándose a sus efectos a la oficina de Correo Argentino. S.A. y/o a las que correspondan.; 9) Prohibir al fallido ausentarse al exterior sin autorización expresa del suscripto, todo ello en cumplimiento del art. 103 de la Ley Concursal, efectuándose las comunicaciones necesarias. 10) Fijar el día 06 de septiembre de 2019 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 11) Fijar el día 18 de octubre de 2019 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 12) Designar el día 04 de diciembre de 2019 en que el Síndico debe presentar el informe General. 13) Hacer saber esta resolución mediante edictos que se publicarán por el término de Ley en el BOLETIN OFICIAL, en Sede Judicial y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos (art. 89, Ley 24522) 14) Disponer que el Síndico debe proceder a la realización inmediata de los bienes, en los términos de los art. 203, 204 y sigs. de la Ley Concursal, previa propuesta de Proyecto en tal sentido al Tribunal; 15) Ordenar a la Sindicatura que una vez aceptado el cargo y en forma inmediata formule un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes. Establecer que en ese mismo término y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 4) precedente, la Sindicatura deberá incautarse de todos los bienes de los fallidos, y eventualmente de estimarlo necesario, proceder a la clausura de alguna habitación, pudiendo para ello requerir la colaboración del Oficial de Justicia y/o la Autoridad Policial; quedando autorizado hacer uso de la fuerza pública y/o allanar domicilio, en caso necesario y con la debida moderación, oficiándose a sus efectos al Juzgado que corresponda. 16) Disponer la atracción a este Juzgado de las acciones judiciales que pudiere haberse iniciado contra el fallido comprendida en los arts. 132 y 133 de la ley de concursos y quiebras, mediante el procedimiento allí dispuesto, exhortándose y/u oficiándose a los juzgados que correspondan. Asimismo y con el fin de no afectar la pars condition creditorium, ordénase el cese de las retenciones por débito automático que se efectúan en los haberes de la fallida, con excepción de los descuentos de ley, impositivos, cuota alimentaria, obra social y embargos generados en los procesos exceptuados del fuero de atracción. A sus efectos, una vez firme la sentencia de quiebra lo que se producirá con la publicación de edictos, ofíciese al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la provincia de Santa Fe, autorizase al profesional interviniente y/o quien indique a su diligenciamiento 17) Disponer la retención de la porción de ley embargable del haber del fallido, debiendo ser depositado en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de. Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. A sus efectos ofíciese a la Caja de Jubilaciones de la Provincia de Santa Fe. 18) Ordenar al Sr. Sindico efectúe las diligencias necesarias para efectivizar las medidas ordenadas en la presente resolución. 19) Disponer la realización por enajenación singular de la totalidad de los bienes en pública subasta (art. 88 inciso 9 de la Ley 24522). Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Fdo: Graciela Gutscher - Jueza - Ricardo Ruiz Díaz - Secretario. San Cristóbal, 14 de Junio de 2019. Dr. Buzzani, Secretario Subr.

Por estar así ordenado por la Sra. Jueza en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 10 de la Ciudad de San Cristóbal, se hace saber que en los autos caratulados: GARRIDO, MARTÍN ALEJANDRO s/Quiebra Expte N° 116 - Año 2019 se ha dispuesto lo siguiente: San Cristóbal, 05 de Junio de 2019. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar en estado de quiebra al Sr. Martín Alejandro Garrido, argentino, mayor de edad, DNI N° 26.808.940, domiciliado realmente en Pasaje Público N° 1049, Barrio Juan XXIII de la ciudad de San Cristóbal, con domicilio legal constituido en calle Caseros N° 633 de la ciudad de San Cristóbal, con los alcances previstos por la Ley Concursal; 2) Otorgar al presente el trámite dispuesto para las Pequeñas Quiebras (art. 288 y 289, Ley 24522). 3) Fijar el día 26 de junio de 2019, a las 11 hs para que tenga lugar el sorteo de un Síndico de la lista respectiva 4) Ordenar anotar la quiebra en los registros pertinentes, oficiándose a sus efectos 5) Disponer la inhibición general del fallido, oficiándose a los Registros que correspondan. 6) Intimar al fallido para que en forma inmediata proceda a entregar al Síndico, toda la documentación que pudieran tener relacionada con su actividad comercial; como así también, se intimara todos aquellos que tengan bienes del fallido, debiendo ser puestos a disposición del Síndico, bajo apercibimientos de Ley; 7) Prohibir efectuar pagos al fallido bajo apercibimientos de que, los que se hicieren; serán reputados ineficaces; 8) Ordenar se intercepte toda la correspondencia del fallido, la que será entregada al Síndico, quien en presencia de aquél o del suscripto, entregarlas de carácter personal, oficiándose a sus efectos a la oficina de Correo Argentino S.A. y/o a las que correspondan.; 9) Prohibir al fallido ausentarse al exterior sin autorización expresa del suscripto, todo ello en cumplimiento del art. 103 de la Ley Concursal, efectuándose las comunicaciones necesarias 10) Fijar el día 06 de septiembre de 2019 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 11) Fijar el día 18 de octubre de 2019. a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley 12) Designar el día 04 de diciembre de 2019 en que el Síndico debe presentar el informe General. 13) Hacer saber esta resolución mediante edictos que se publicarán por el término de Ley en el BOLETÍN OFICIAL, en Sede Judicial y de existir fondos suficientes, en otros medios periódicos (art. 89, Ley 24522) 14) Disponer que el Síndico debe proceder a la realización inmediata de los bienes, en los términos de los art. 203, 204 y sigs. de la Ley Concursal, previa propuesta de Proyecto en tal sentido al Tribunal; 15) Ordenar a la Sindicatura que una vez aceptado el cargo y en forma inmediata formule un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes. Establecer que en ese mismo término y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 4) precedente, la Sindicatura deberá incautarse de todos los bienes de los fallidos, y eventualmente de estimarlo necesario, proceder a la clausura de alguna habitación, pudiendo para ello requerir la colaboración del Oficial de Justicia y/o la Autoridad Policial; quedando autorizado hacer uso de la fuerza pública y/o allanar domicilio, en caso necesario y con la debida moderación, oficiándose a sus efectos al Juzgado que corresponda. 16) Disponer la atracción a este Juzgado de las acciones judiciales que pudiere haberse iniciado contra el fallido comprendido en los arts. 132 y 133 de la ley de concursos y quiebras, mediante el procedimiento allí dispuesto, exhortándose y/u oficiándose a los juzgados que correspondan. Asimismo y con el fin de no afectar la pars condiction creditorium, ordénase el cese de las retenciones por débito automático que se efectúan en los haberes de la fallida, con excepción de los descuentos de ley, impositivos, cuota alimentaria, obra social y embargos generados en los procesos exceptuados del fuero de atracción. A sus efectos, una vez firme la sentencia de quiebra lo que se producirá con la publicación de edictos, ofíciase al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la provincia de Santa Fe, autorizase al

profesional interviniente y/o quien indique a su diligenciamiento 17) Disponer la retención de la porción de ley embargable del haber del fallido, debiendo ser depositado en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. A sus efectos ofíciase a la Caja de Jubilaciones de la Provincia de Santa Fe 18) Ordenar al Sr. Síndico efectúe las diligencias necesarias para efectivizar las medidas ordenadas en la presente resolución. 19) Disponer la realización por enajenación singular de la totalidad de los bienes en pública subasta (art. 88 inciso 9 de la Ley 24522) Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Fdo.: Graciela Gutscher, Jueza - Ricardo Ruiz Díaz, Secretario. San Cristóbal, 14 de Junio de 2019. Dr. Buzzani, Secretario Subr.

S/C 394157 Jun. 26 Jul. 2

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de 2° Nominación de Rafaela, en los autos caratulados MARTINEZ, ANDRES SANABRIA S/SUCESORIO, Expte. 485/2018, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se crean con derecho a los bienes declarados por el causante Don MARTINEZ, ANDRES SANABRIA, L.E. 6.269.917, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Rafaela, 15 de Mayo de 2019. Fdo. Dr. Duilio M. Hail (Juez) - Dra. Natalia Carinelli (Secretaria).

\$ 45 392494 Jun. 26 Jul. 2

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 3ra. Nom., a cargo de la Dra. Carolina Castellano Secretaria; Dr. Ana Laura Menodoza, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados: CONSUMO S.A c/PEROGGI ADRIÁN JOSÉ s/Apremio CUIJ 21-24191356-9, se notifica al demandado Peroggi Adrián José (DNI N° 22447912) de la siguiente resolución: -Rafaela, 05 de Abril de 2019 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la correspondiente participación de ley. Por iniciada demanda de apremio contra Peroggi Adrián José por la suma de \$ 15.123,20, con más los intereses pactados y/o los que SS determine desde que dicha suma es adeudada y hasta su efectivo pago, gastos, impuestos y costas. Agréguese por cuerda a los autos caratulados: Expte. N° 1774 - Año 2009 - CUIJ N° 21-24008316-4 CONSUMO S.A. C/PEROGGI ADRIÁN JOSÉ s/Ordinario. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de tres días opongán excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. A lo demás, oportunamente. Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial de Justicia y/o los oficiales notificadores y/o los empleados de este Juzgado. Notifíquese. Firmado: Dr. Carolina Castellano; Secretario, Dr. Ana Laura Mendoza, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en

sede judicial por tres (3) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Otro decreto: Rafaela, 22/04/2019. Notifíquese al demandado por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial. Notifíquese. Firmado: Dr. Carolina Castellano; Secretario, Dr. Ana Laura Mendoza, Juez. Rafaela, 20 de Mayo de 2019.

\$ 52,50 394268 Jun. 26 Jun. 28

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 3ra. Nom., a cargo de la Dra. Carolina Castellano Secretaria; Dr. Ana Laura Mendoza, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados: CONSUMO S.A. c/SUAREZ EVA ANGELICA s/Apremio 294/2015, se notifica al demandado Suárez Eva Angélica (DNI N° 5914850) de la siguiente resolución: Rafaela, 02/05/2019:Téngase presente lo manifestado y teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentra contemplada en los art. 4, 7 inc. 2b, 9, 12 de la Ley 12.851, este Juzgado regula los honorarios, teniendo en cuenta principalmente el monto de la litis, el éxito obtenido y la labor realizada en los presentes autos, en la suma de \$6.631,49 equivalente a 2,30 unidades jus los honorarios del Dr. Cristian Canello, por la labor desarrollada en autos. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente al que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos a treinta días, lo que se aprecia en conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. c) del CCC, y se aplican desde la fecha en que adquiera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Firmado: Dr. Carolina Castellano; Secretario, Dr. Ana Laura Mendoza, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Otro decreto: Rafaela, 06/06/2019. Notifíquese al demandado por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial. Notifíquese. Notifíquese. Firmado: Dr. Carolina Castellano; Secretario, Dr. Ana Laura Mendoza, Juez. Rafaela, 14 de Junio de 2019.

\$ 52,50 394266 Jun. 26 Jun. 28

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 4ta. Nom., a cargo de la Dra. Carina Gerbaldo, Secretaria; Dra. Ma. José Alvarez Tremea, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados: BAZAR AVENIDA S.A c/CASTRO DIEGO ALBERTO s/Ejecutivo 1325/2009, se notifica al demandado Castro Diego Alberto (DNI N° 29457952) de la siguiente resolución, Rafaela, 11 de setiembre de 2009. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado, provéase: Por iniciada la presente Demanda Ejecutiva contra Diego Alberto Castro, por la suma de \$ 3043,20, con más intereses, en la forma peticionada, intereses y costas. Resérvese la documental detallada a fs. 9 vto. Cítese, y emplácese a la parte demandada, para que dentro del término de 20 días, comparezca a estar a derecho, baje apercibimientos de ley. Trabase embargo sobre los haberes que la demandada percibe de DOUMECQ S.A. (Pcia. de Buenos Aires) hasta cubrir la suma reclamada con más la suma de \$ 1.217 estimada provisoriamente para intereses y costas. A tales fines, ofíciase, haciéndose saber que de resultar positiva la medida ordenada, deberá retener y depositar, los montos obtenidos a una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Rafaela, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado, y con las autorizaciones peticionadas. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo.: Dr. Elido Ercole, Secretario; Dr. Juan Carlos Ramonda, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días. art. 73 CPCC. de Santa Fe. Otro Decreto: Rafaela, 23 de marzo de 2017. Téngase presente. Atento el domicilio inexistente del demandado y de conformidad con lo dispuesto por el

art. 73 del C.P.C. cítese y emplácese a Diego Alberto Castro por edictos que se publicarán 3 veces en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados de estos Tribunales, bajo apercibimientos de que, si dentro del término de 5 días, contados a partir de la última publicación, no lo hiciere, será declarado rebelde. Notifíquese. Firmado: Dra. Carina Gerbaldo, Secretaria; Dra. Ma. José Alvarez Tremea, Juez. Rafaela, 24 de Mayo de 2019.

128,40 394265 Jun. 26 Jun. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos: SCHECHTEL, ADRIANA ESTHER s/Sucesorio - CUIJ: 21-24191324-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Schechtel, Adriana Esther, DNI 10.644.490, con último domicilio en calle Pte. Illia N° 846, de la localidad de Sunchales (SF), fallecida en fecha 25 de Mayo de 2017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a sus efectos. Dra. María José Alvarez Tremea - Juez - Dra. Carina Andrea Gerbaldo, Secretaria. Rafaela, 6 de Junio de 2019. Dra. Silvestre, Prosecretaria.

\$ 135 394182 Jun. 26 Jun. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Tercera Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Baudino Antonio (DNI 2.413.136), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: BAUDINO ANTONIO s/Sucesorio - CUIJ 21-24021741-1, por ante el Juzgado referido. Publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial. Rafaela, 7 de Junio de 2019. Dra. Castellano, Secretaria.

\$ 225 394297 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos: CUIJ 21-24191797-2 GRANERO CORA MARY s/Sucesorio se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Granero Cora Mary, DNI F 4.417.348, fallecida en fecha 18 de Diciembre de 2018 con último domicilio en calle Nicanor Alvarez Nro 373 de la ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley los que se publican en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Notifíquese. (Fdo) Dr. Duilio Hail (Juez) - Dra. Natalia Carinelli (Secretaria) - Rafaela, 12 de Junio de 2019. Dr. García, Prosecretario.

\$ 193,50 394292 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos: CUIJ 21-23968576-2 EBERHARDT ESTELA MATILDE s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Eberhart y/o Eberharat Estela Matilde, LC 594.476, fallecida en fecha 23 de Octubre de 2006 con último domicilio en calle Mainardi, Nro 157 de la ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley los que se publican en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Notifíquese (Fdo) Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez) - Dra. Natalia Carinelli (Secretaria). Rafaela, 12 de Junio de 2019. Dr. García, Prosecretario.

\$ 193,50 394290 Jun. 26 Jul. 2

En los autos: Expte. CUIJ 21-24188687-2 FREIRE VENINO VICTORINO y Otros s/Sucesorio, tramitados por ante Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación de Rafaela, Secretaria Dra. Natalia Carinelli, tramitado por las Dras. Carina D'Intino y Vanesa Giaveno, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de don VENINO VICTORINO FREIRÉ o FREYRE o VENIGNO VICTORINO FREIRE o FREYRE, DNI N° M6.268.553, y de doña MARÍA CATALINA GIANNASSI o GIANASI, DNI N° F2.405.377 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dr. Duilio Francisco Hail (Juez) - Dra. Natalia Carinelli (Secretaria). Rafaela, 12 de Junio de 2019. Dr. García, Prosecretario.

\$ 45 394276 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - 1ra Nominación - de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: Expte. N° 21-24873474-1 - BANCO MACRO S.A. c/LODI CHRISTIAN GERARDO s/Juicio Ordinario, ha recaído el siguiente decreto: Reconquista, 16 de Mayo de 2019. Habiendo devuelto el Correo Argentino la cédula por fallecimiento del destinatario (véase fs. 48), cítese y emplácese a los herederos de Christian Gerardo Lodi a comparecer a estar a derecho y tomar la intervención legal correspondiente. Notifíquese. Fdo.: Dr. José María Zarza - Juez - Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario. Otro decreto: Reconquista, 22 de Mayo de 2019. Publíquense edictos de ley a los fines de la citación ordenada por decreto de fecha 16 de Mayo de 2019. Notifíquese. Fdo.: Dr. José María Zarza - Juez - Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario. Reconquista, 3 de Mayo de 2019.

\$ 52,50 394137 Jun. 26 Jun. 28

Por estar así ordenado en los autos caratulados: Expte. N° 527/2016 - ANTÓN JUAN PEDRO y Otros c/GIMÉNEZ SERGIO LUIS s/Apremio; CUIJ N° 21-24959510-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), a cargo de la Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza, Secretaria de la Dra. Mana Martina Ballario, se hace saber que ha recaído la siguiente resolución: Reconquista, 17 de Abril de 2019.- Téngase presente. No habiendo sido observada, apruébese en cuanto por derecho corresponda la liquidación practicada en autos. Intímese al demandado a cumplimentar con el

pago del monto de dicha liquidación, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza; Dra. María Martina Ballario, Secretaria - Reconquista, 10 de Junio de 2019.

\$ 52,50 394136 Jun. 26 Jun. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito 4° Civil y Comercial, III Nominación de esta ciudad de Reconquista (SF), se hace saber que en los autos caratulados: CHAPERO, FRANCISCO DENIS s/Quiebra; (CUIJ N° 21-25021071-7) se ha dictado la siguiente resolución: Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Fijar el 26 de julio de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN. Alfio Martín Re con domicilio en calle Calle Mitre 1035 de ésta ciudad. 2) Fijar el 10 de setiembre de 2019 para la presentación por el Síndico de los Informes Individuales con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. LCQ. 3) Fijar el 28 de Octubre de 2019 para la presentación del Informe General por el Síndico. 5) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el Boletín Oficial y/n diario local. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia. Fdo.: Dra. María Martina Ballario, Secretaria. Dra. Margarita A. Cismonidi. Reconquista (SF).

S/C 394170 Jun. 26 Jul. 2

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista (SF) en los autos caratulados: HERRERA SERGIO GERMÁN c/PANCHIN BARTOLOMEA y Otros s/Ordinario de usucapión" (CUIJ 21-24928292-5), ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 21 de Mayo de 2019, se cita y emplaza a los demandados Sra./ta. Bartolomea Panchin y/o Sucesión Bartolomea Panchin y/o Sucesores de Bartolomea Panchin y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho. Otro Decreto: Reconquista, 24 de Mayo de 2019. Atento a lo manifestado, cítese a los demandados por edictos conforme Art. 73 CPCC. Notifíquese. Dr. José Boaglio - Secretario; Dr. Fabián Lorenzini - Juez. Reconquista, 13 de Junio de 2019. Fdo.: Dr. Fabián Lorenzini - Juez - Dr. José Boaglio - Secretario.

\$ 170 394315 Jun. 26 Jun. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 4, en lo Civil, Comercial y Laboral de Reconquista (SF), a cargo de la Dra. María Cecilia Belfiori, Secretaría a cargo del Dr. Marino Celli en los autos: LONGONI, HORTENCIO EDUARDO c/NUÑEZ, ARGENTINO s/Desalojo - Expte. N° 315/2015, se da a conocer que se procedió a trabar medida de Anotación de Litis sobre el inmueble sito en la calle San Martín N° 1621 de la localidad de Alejandra, Departamento San Javier, de la Provincia de Santa Fe, Dominio inscripto bajo el N° 26145, Tomo N° 090, Folio N° 508 Sección Propiedades del Registro General en fecha 12 de noviembre de 1965, PII N° 040300-019688/0002. El decreto que ordena el presente, dice: Reconquista, 5 de Abril de 2019. Téngase presente lo manifestado. Inscribábase como litigioso el predio objeto de los presentes autos. A sus efectos, ofíciase al Registro General autorizándose a intervenir en su diligenciamiento a la peticionante y/o a quien designe con amplias atribuciones de ley. Publíquense edictos conforme lo

normado por el artículo 521 última parte del CPCyC. Notifíquese. Fdo. Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza. Dr. Marino Celli, Secretario. Secretaría, 3 de Junio de 2019.

\$ 52,50 394261 Jun. 26 Jul. 2

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Laboral, de Distrito Nº 4, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, sito en calle San Martín Nro. 1.019 - 1er. Piso, a cargo de la Dra. María Luz Cracogna, Jueza y Secretaria a cargo de la Dra. María Antonia Nallip, ha dispuesto en los autos: AGUSTINI ANAHI SOLEDAD - P.S.H.M. c/CERDOS SAN JUAN S.A. y Otros s/Laboral - Accidente " CUIJ Nro. 21-16740686-3, Expte. Nro. 733 - Año 2016, citar y emplazar a los herederos del Sr. Acevedo, Juan Ramón, DNI Nro. 26.956.332, a fin de que comparezcan en toles actuaciones a hacer valer sus legítimos derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Paro mayor recaudo se transcribe los proveídos que lo ordena y dicen Reconquista, 13 de Diciembre de 2016: Por presentado, domiciliado en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdesele la intervención que por derecho le corresponda. Por entablada demanda laboral contra Cerdos San Juan S.A. y/o compañía aseguradora provincia ART. Aseguradora de Riesgo de Trabajo S.A.. todos ellos domiciliados donde se indica. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de diez (10) y veintidós (22) días, comparezcan a estar a derecho y contesten demanda bajo apercibimientos de que si no lo hicieran se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la misma, salvo prueba en contrario (arts. 44 y 50 del CPL). En el mismo acto de contestación deberá ofrecer la prueba confesional y documental, como asimismo todo otro medio de prueba que se pretenda producir antes de la audiencia del art. 51 en la forma y con los alcances previstos en el art 47 inc. f del CPL (t.o. Ley 13.039) oponiendo las excepciones de que intente valerse y formulando reconvenición si correspondiere. A la documental: Téngase presente la documental acompañada, resérvese en secretaria y agréguese la documental en copia al expediente. a la prueba testimonial: Téngase presente, oportunamente, a las confesionales: Téngase presente, los pliegos en sobres cerrados acompañados, para su oportunidad. Al reconocimiento de documental: Téngase presente, en el momento mismo de la contestación de la demanda. A las informativas: Téngase presente, ofíciase como lo solicita autorizándose al peticionante y/o a quien este designe a intervenir en el diligenciamiento de las mismas. Asimismo se hace saber a los profesionales intervinientes que deberán tener presente lo normado en los art. 25 y 26 del C.P.C.C de aplicación integradora conforme art. 145 CPL, a los fines de agilizar el trámite de las causas y alivianar el despacho diario. A la prueba subsidiaria: Oportunamente y si correspondiera. Conforme lo dispuesto por los art. 67, 597 y concordantes del C.P.C. y C, emplácese por edictos a los herederos del Sr. Acevedo Juan Ramón por el termino de ley, en el Boletín Oficial y fijase cédula de notificación en la pared vidriada del hall Central del Edificio de Tribunales, conforme lo resuelto por acordada oportunamente y recábese informe al Registro de Procesos Universales. Firme la presente providencia se diligenciarán las pruebas ofrecidas y proveídas en el presente. Previo a todo deberá acompañar los oficios al Registro de Procesos Universales ley 11.025, téngase presente la reserva de derechos efectuada. Désele intervención a la Asesora de Menores. A lo demás oportunamente y si correspondiera. Notifíquese. Fdo. Dra. Corina Serricchio Secretaria, Dra. Mario Luz Cracogna, Jueza. Lo que se publica a los efectos de ley. Otro decreto: Reconquista, 27 de Diciembre de 2017. Atento a las constancias de autos y existiendo discordancia en las fechas del Edicto publicado (fs. 81) y la ordenada a fs. 34 (13/12/2016) cumpliméntese debidamente con la publicación del mismo. Notifíquese. Fdo. Dra. María Luz Cracogna - Jueza - Dra. María Antonieta Nallip - Secretaria. Reconquista, 12 de Junio de 2019. Dra. Yoris, Prosecretaria.

S/C 394229 Jun. 26 Jul. 2

Por disposición de la Sra. Jueza de Ira. Instancia de Dto. N° 4 Civil y Comercial de Reconquista, 3era. Nominación en autos caratulados: FAIN AROLDO LUIS s/Sucesorio, Expte. CUIJ N° 21-25020791-0, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de Aroldo Luis Fain, a fin de que comparezcan en autos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Reconquista, 6 de Junio de 2019. Dra. Ballario, Secretaria.

\$ 45 394298 Jun. 26 Jul. 2